

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

28

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegación Especial de Madrid

##### Dependencia Regional de Recaudación

Subasta número: S2014R2886001010.

Se hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 14 de abril de 2014, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 9 de julio de 2014, a las diez horas, en la Delegación Especial de la AEAT en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 139.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación. Acceso a cotejo y registro mediante APP de la AEAT.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por 100. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de subasta en la licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica-Procedimientos, servicios y trámites-Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la mesa de subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la mesa de subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en la licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo.—Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta.

En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo.—El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo.—También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

## ANEXO 1

## RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2014R2886001010.

Lote 01 S-5140.

Número de diligencia: 281223390610J. Fecha de la diligencia: 25 de julio de 2012.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 224.700,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 44.940,00 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: otros.

Localización: calle José Antonio, número 40, 28710 Molar (El) (Madrid).

Registro número 2 de San Sebastián de los Reyes.

Tomo: 424. Libro: 43.

Folio: 93. Finca: 003597. Inscripción: 1.

Descripción:

Urbana: corral en el casco urbano de El Molar y su calle de José Antonio, número 40. Ocupa una superficie de 188,69 metros cuadrados, y linda: por su frente, al oeste, con calle de su situación; por la derecha, entrando, al sur, con Manuel de la Morena, hoy herederos de Ángel Díaz; por la izquierda, al norte, con propiedad de Pedro Pascual Mingo, hoy de Fernando Olivares y Evaristo Nieto, y por el fondo, al este, con la finca matriz de que procede. Esta finca se forma por segregación de la inscrita bajo el número 1.594, obrante al folio 136 del tomo 169 de El Molar.

Información adicional: referencia catastral, 0996930VL5009N0001HF.

Valoración: 224.700,00 euros.

Cargas: no constan cargas.

Lote: 02 S-5140.

Número de diligencia: 281223390612S. Fecha de la diligencia: 25 de julio de 2012.

Tipo de subasta en la licitación: 1.412.587,07 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 282.517,41 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: otros.

Localización: avenida España, número 52, 28710 Molar (El) (Madrid).

Registro número 2 de San Sebastián de los Reyes.

Tomo: 1160. Libro: 129

Folio: 7. Finca: 008847. Inscripción: 1.

Descripción:

Urbana: edificio en El Molar, en la avenida de España, 52, con vuelta a la plaza del Paraíso 2. Linda: norte, plaza del Paraíso; sur, herederos de Ángel Díaz; este, casa de Pedro Manuel Pascual Fernández; oeste, avenida de España, propiedad de los hermanos Olivares de La Morena y Evaristo Nieto. Tiene una total superficie el suelo de 1.100 metros cuadrados y construida de 1.446 metros cuadrados. Se compone de dos plantas: la baja, destinada a local-bar-restaurant, con una superficie útil de 936 metros cuadrados, y la planta alta, destinada a hostel, que consta de doce habitaciones con una superficie útil de 302 metros cuadrados, la finca de este número se forma por agrupación de los dos siguientes: la finca registral 78 y la finca registral 79, de El Molar.

Información adicional: referencia catastral, 0996901VL5009N000IBF.

Valoración: 1.754.880,00 euros.

Cargas: importe total actualizado, 342.292,93 euros.

Carga número 1:

Hipoteca constituida en la inscripción segunda a favor de "Caixabank" en garantía de hasta 275.000,00 euros: límite de crédito de 220.000,00 euros. Vencimiento 31 de mayo de 2021. A fecha 25 de octubre de 2012 "La Caixa" contesta que se encuentra impagado capital dispuesto pendiente de amortizar 181.096,18 euros, cuotas periódicas o períodos de intereses vencidos y no satisfechos por 1.974,75 euros.

**Carga número 2:**

Hipoteca constituida en la inscripción cuarta a favor de Gerardo Alonso González en garantía de un préstamo de 109.500,00 euros de principal, intereses de demora tres años al tipo máximo de 26 por 100 y del 20 por 100 del principal para costas y gastos. Tipo de interés 12 por 100 anual. Vencimiento 30 de septiembre de 2012. A fecha 5 de noviembre de 2012, el acreedor comunica que se encuentra impagado con interés demora hasta esa fecha de 2.847 euros.

**Carga número 3:**

Hipoteca constituida en la inscripción sexta a favor de Mario García García en garantía de un préstamo de 45.000,00 euros de principal, interés de demora de tres años al 28 por 100 y del 20 por 100 de principal para costas y gastos. Vencimiento seis meses desde el 16 de enero de 2012. El acreedor comunica a fecha 7 de noviembre de 2012 que se encuentra impagado y que los intereses a esa fecha ascienden a 1.875,00 euros.

## ANEXO 2

**OTRAS CONDICIONES**

Subasta número: S2014R2886001010.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Madrid, a 14 de abril de 2014.—La jefa de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Carolina Martínez González.

(02/3.195/14)

